

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN CAUCA  
VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

De conformidad con el artículo 327 modificado por el Decreto 806 de 2020, concédase a la parte demandante dentro del proceso declarativo de pertenencia iniciado a través de apoderada judicial por la señora Maria Claudia Rojas Orozco contra DANIEL ROJAS TROYANO y otros , el termino de cinco días para que sustente el recurso de apelación interpuesto so pena de declararse desierto

NOTIFÍQUESE.



ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA  
Juez